CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003, y sus Disposiciones Reglamentarias, establecen la estructura organizacional y funcional del Poder Ejecutivo, determinando los procedimientos de designación de las autoridades jerárquicas que lo conforman.

Que el Ing. Alvaro Ríos Roca, Ministro de Minería e Hidrocarburos, presentó renuncia a dicho cargo; motivo por el cual, es necesario nombrar un Ministro Interino.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Se designa Ministro Interino de Minería e Hidrocarburos al Lic. Mauricio Bernardo Galleguillos Camacho**,** Viceministro de Hidrocarburos, quien tomará posesión del cargo con las formalidades de ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.